

CÓRDOBA, 22 de Julio de 2021

**MEMORANDUM Nro. 1/2021**

<b>PARA INFORMACIÓN DE:</b>  <b>INSPECTORES GENERALES SUBINSPECTORES GENERALES INSPECTORES CENTROS EDUCATIVOS</b>	<b>PRODUCIDO POR:</b> <b>DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICA Y FORMACION PROFESIONAL DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA</b>
---	--

**ASUNTO:** Procesos de evaluación y acreditación en el Nivel superior. Ciclo 2021.

Los tiempos de emergencias sanitarias exigen una particular atención para con las políticas de evaluación, en relación a las transformaciones acontecidas en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje y a las condiciones en las que estos se desenvuelven en el formato de educación remota y/o en modalidad combinada, y/o presencial.

Además, dadas las condiciones de heterogeneidad en que se desarrollaron los aprendizajes, es indispensable considerar las trayectorias individuales de cada estudiante, así como las prácticas de enseñanza, procurando disminuir las brechas entre lo que se enseña y lo que es objeto de evaluación, tanto en el contenido como en el modo de abordarlo.

En tal sentido, la experiencia desarrollada en el Nivel de Educación Superior en cuanto a los procesos de evaluación formativa, permite fortalecer su articulación con la acreditación, así como su derivación en futuras experiencias profesionales, ya sea en el mismo sistema educativo como en ámbitos productivos. A partir de tal situación, y dando continuidad a lo acontecido en el año 2020, es necesario avanzar en las decisiones acerca de la acreditación de las Unidades Curriculares en las carreras y tecnicaturas de Educación Superior y adoptar excepcionalmente durante este año 2021, definiciones que permitan la evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes del Nivel Superior de Formación Docente y Formación Técnica Superior.

Por ello, estas direcciones resuelven dar continuidad a los lineamientos definidos en la Resolución M.E. Nro 381/20 para el presente año 2021:

1.- La acreditación de aprendizajes correspondientes al ciclo académico 2021 en los Institutos de Educación Superior, se realizará sobre la base de los contenidos priorizados y reorganizados para una trayectoria formativa, continua y articulada. Para ello se deberán desarrollar dispositivos y estrategias que permitan valorar y registrar aprendizajes logrados, articulando la evaluación formativa, por su valor pedagógico, con la evaluación de resultados.

2.- Se sostienen las modalidades de acreditación en Unidades Curriculares del Nivel Superior para el ciclo académico 2021, según las particularidades de los formatos curriculares.

3.- **ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS.** Los/las estudiantes podrán acreditar las asignaturas alcanzando la condición de promoción o de regular, para acceder a la instancia de acreditación final que corresponda en cada caso.

**A.- Condición de estudiante promocional:** Estarán en condiciones de promocionar la UC todos/as aquellos/as estudiantes que hayan sostenido la continuidad pedagógica, con evidencias de aprendizaje registrados en la evaluación formativa y la evaluación de resultados, que alcancen un nivel equivalente a siete (7) puntos o más en la escala de calificación. En tales condiciones podrán acceder a la instancia de coloquio integrador ante el profesor responsable de la cátedra.

Para el coloquio integrador, el profesor responsable de la UC podrá definir entre los distintos formatos, soportes y recursos, las características del mismo, recomendando formas combinadas de escritura y oralidad, en encuentros sincrónicos o asincrónicos, o presenciales, según las condiciones sanitarias lo permitan.

**B.- Condición de estudiante regular:** Estarán en condiciones de regularizar la UC todos aquellos estudiantes que hayan sostenido la continuidad pedagógica, con evidencias de aprendizaje registrados en la evaluación formativa y la evaluación de resultados que alcancen un nivel equivalente a cuatro (4) puntos o más en la escala de calificación.

En tales condiciones podrán acceder a la instancia de examen final, según los lineamientos definidos para este contexto de la virtualidad en el Memorándum Conjunto N° 01/2020 de DGETyEP; DGES y DGIPE "Exámenes Finales en los Institutos de Nivel Superior en el contexto del CO-VID 19" del 11/08/2020.

4.- **ACREDITACIÓN DE SEMINARIOS Y TALLERES:** por las características de estos formatos, se sostiene la exigencia de la condición de promoción. Por lo tanto, para acreditar los seminarios y talleres los/las estudiantes deberán haber cumplimentado y aprobado los trabajos requeridos por el/la docente durante el cursado, sosteniendo la continuidad pedagógica.

Para su acreditación definitiva, deberán aprobar un coloquio integrador con el/la profesor/a de la cátedra. Se sugiere que esta instancia final integradora incorpore diversidad de formatos, resoluciones y soportes, según las posibilidades tecnológicas, poniendo en valor las evidencias de aprendizajes y precisando los criterios de evaluación cualitativos acordados con los/las estudiantes. En caso de no alcanzar la calificación exigida en esta instancia deberá rendir un examen final.

5.- **ACREDITACIONES DE LAS UNIDADES CURRICULARES DE PRÁCTICA DOCENTE:** dadas las características de seminario de estas unidades, se deberán considerar los requisitos enunciados anteriormente para los Seminarios y Talleres. Por lo que el cursado de las unidades curriculares de la Práctica Docente plantea las exigencias de la condición de promoción.

El proceso de acreditación de todas las unidades curriculares de la práctica docente deberá tomar como base los contenidos priorizados y reorganizados en el Proyecto Institucional de Práctica definido por cada institución en el contexto de la enseñanza virtual y/o modalidad combinada, y/o presencial, en vista a la trayectoria formativa articulada en la continuidad de los próximos años.

La acreditación final de las unidades curriculares de la Práctica Docente, atenderá las siguientes situaciones:

A). - Unidades Curriculares de Práctica Docente I, II y III. Los/las estudiantes que alcancen la condición de promoción, podrán acceder a la instancia final de acreditación según la modalidad definida para los seminarios y talleres. Es necesario recuperar y valorizar el proceso de evaluación formativa desarrollado durante la cursada en el contexto de la virtualidad y /o modalidad combinada, y/o presencial, integrando las experiencias desarrolladas en el propio instituto de formación docente como en las escuelas asociadas. La instancia final de acreditación - coloquio - deberá posibilitar diversas formas de evidenciar los aprendizajes logrados, integrando el recorrido realizado durante la cursada.

B). - Unidad Curricular de Práctica Docente IV: para la aprobación de esta unidad curricular se establecen como requisito:

- La presentación y aprobación de los trabajos requeridos por el/la docente durante el ciclo lectivo, sosteniendo la continuidad pedagógica virtual y/o modalidad combinada, y/o presencial y alcanzando un nivel equivalente a siete (7) o más en la escala de calificación.
- Prácticas docentes en la escuela asociada en el contexto de escuela remota, modalidad de alternancia y/o presencial con una continuidad mínima de diez (10) semanas.
- Aprobar un examen final sincrónico donde deberá evidenciar sus aprendizajes del trayecto de la práctica docente en todos sus niveles, analizando los dos escenarios presencial y virtual.

6.- ACREDITACIONES DE LOS ESPACIOS DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE: dadas las características de estos espacios, el proceso de acreditación deberá tomar como base los contenidos priorizados y reorganizados en el Proyecto Institucional de Práctica definido por cada institución en el contexto de la enseñanza virtual, modalidad combinada, y/o presencial; en vista a la trayectoria formativa articulada en la continuidad de los próximos años.

La acreditación final de los espacios de la Práctica, atenderá las siguientes situaciones:

A.- Espacios Curriculares de Práctica Profesionalizante I y II. Los/las estudiantes podrán acceder a la instancia final de acreditación según la modalidad definida en el plan de estudios. Se recomienda especialmente recuperar y valorizar el proceso de evaluación formativa desarrollado durante la cursada en el contexto de la virtualidad, integrando las experiencias desarrolladas en el propio instituto de formación técnica como en los distintos entornos

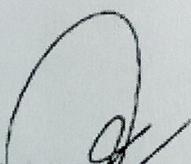
formativos. La instancia final de acreditación — coloquio - deberá posibilitar diversas formas de evidenciar los aprendizajes logrados, integrando el recorrido realizado durante el cursado.

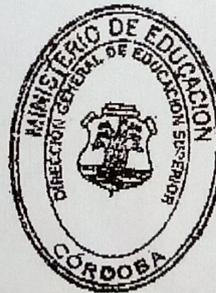
B.- Acreditación de las Práctica Profesionalizantes de las carreras Técnicas de Educación Superior: teniendo en cuenta su perfil profesional las carreras Técnicas podrán acreditarse las prácticas profesionalizantes, según los siguientes requisitos:

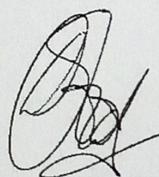
- La presentación y aprobación de los trabajos requeridos por el/la docente durante el ciclo lectivo, sosteniendo la continuidad pedagógica virtual y alcanzando un nivel equivalente a siete (7) o más en la escala de calificación. Realización de Prácticas Profesionalizantes en los Formatos establecidos y acordados institucionalmente.
- Aprobar un examen final sincrónico donde deberá evidenciar sus aprendizajes vinculados al Perfil Profesional.

7.-En la Educación Técnica Superior, las Prácticas Profesionalizantes de aquellas carreras cuyas propuestas formativas y/o habilitaciones profesionales se refieran al ámbito de la salud o su perfil profesional considere el trabajo con sujetos o grupos como objeto de sus prácticas, o requieran del desarrollo de competencias o acciones específicas de intervención en entornos reales de trabajo, no podrán acreditarse hasta tanto las condiciones sanitarias permitan su desarrollo en la presencialidad durante los próximos meses o en el transcurso del ciclo lectivo 2021.

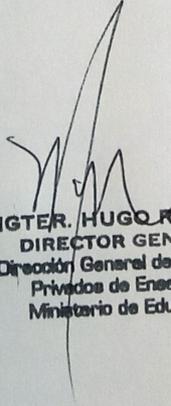


  
Prof. Claudia Brain  
Directora General de  
Educación Técnica y Formación Profesional  
Ministerio de Educación



  
MGTER. PROF. LILIANA ABRATE  
Directora General de Educación Superior  
Ministerio de Educación



  
MGTER. HUGO R. ZANET  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Institutos  
Privados de Enseñanza  
Ministerio de Educación